Expediente: **589/2025 03-00049152-6**
Carátula: **AVILA , JAVIER MAXIMILIANO C/ RIVAROLA, MARIA CECILIA S/ EJECUTIVO (2274)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA COMERCIAL**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **17/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313100260 - AVILA , JAVIER MAXIMILIANO-ACTOR
90000000000 - RIVAROLA, MARIA CECILIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA COMERCIAL

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA COMERCIAL

ACTUACIONES N°: 589/2025 03-00049152-6

H1081410001073

San Fernando del Valle de Catamarca.

Téngase presente el desistimiento del embargo sobre bienes muebles que manifiesta.

Atento a lo solicitado y constancias de autos, líbrese oficio al Instituto Médico de la Comunidad, a los fines de que informe si el demandado: BARROS GALVAN, MIRTHA SILVANA DEL VALLE, DNI N° 26.373.173, se desempeña como empleado en dicho organismo, en caso afirmativo, proceda a ***TRABAR EMBARGO*** en los haberes que perciba, en la proporción que establece la Ley 14.443, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) más la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a las acrecidas del juicio, conforme Sentencia de Trance y Remate de fecha 21/04/2026. Los montos retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina-Suc.Catamarca-, sección de depósitos judiciales, a la Cuenta Judicial N° 9907881684 CBU N°0110466450099078816847 a la orden del juzgado y como perteneciente al presente juicio.

Hágase saber que el oficio será confeccionado por la Oficina de Gestión Asociada (OGA) Comercial y, una vez suscripto, remitido a la casilla digital del profesional interviniente, quien deberá proceder a su impresión y diligenciamiento, debiendo posteriormente incorporar al expediente la constancia de su diligenciamiento..

Actuación firmada en fecha 16/11/2026

Certificado digital:
CN=QUARIN Franco Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20326812014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Catamarca https://www.juscatamarca.gob.ar.